

ACTA DE INSPECCIÓN

, y ,
funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICAN:

Que el día 10/12/2024, se personaron en las oficinas sede de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa), situadas en la calle de Madrid.

La Inspección del CSN fue recibida por las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre los procesos de aceptación de residuos de baja y media actividad y de muy baja actividad, que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como anexo II a esta acta de inspección.

Los participantes en el desarrollo de la inspección fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de

la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con las revisiones de los documentos sobre criterios de aceptación de RBMA y RBBA.

La Inspección solicitó información sobre las revisiones en vigor de los documentos relacionados con los criterios y metodologías de aceptación de RBMA y RBBA. Los representantes del titular entregaron a la Inspección un listado de dichas revisiones.

Durante el año 2024, se han revisado los siguientes documentos:

- 031-PC-IN-0004 “Metodología de aceptación de RBMA”, que se encontraba en revisión 8-a, de mayo de 2024. Esta revisión menor se llevó a cabo con el fin de matizar la sistemática de actualización y cierre de Dosieres de Aceptación.
- 031-PC-IN-0003 “Metodología de aceptación de RBBA”, que se encontraba en revisión 8, de febrero de 2024. Esta revisión se llevó a cabo con el fin de incluir principalmente el concepto y la casuística asociada a la “familia de E&C”.
- 031-ES-IN-0061 “Criterios de aceptación de equipos y componentes”, que se encontraba en revisión 1-a, de noviembre de 2024. Esta revisión se llevó a cabo principalmente, para incluir que se deberá justificar la homogeneidad radiológica de los equipos y componentes (E&C) mediante el reparto de su actividad entre los volúmenes virtuales, de 220 litros, en los que se divida.

En relación con la situación de aceptación de bultos de las distintas IINN: Documentos de aceptación del ().

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que, a efectos de aceptación, el se correspondería con un gran productor, ya que acondiciona bultos y tiene sus propios documentos de aceptación.

En relación con dicha documentación de aceptación, los representantes del titular entregaron un listado con los documentos vigentes a fecha de inspección: Libros de Proceso (LP), Estudios de Caracterización (EC), y Dosieres de Aceptación (DA) de bultos ubicados de forma transitoria en los Módulos de .

La Inspección realizó un seguimiento del proceso de aceptación del bulto de referencia CIP 1276, el cual se encontraba almacenado en el , en el lote RBBA L-011 habiendo sido aceptado mediante el libro de proceso de referencia CI-LP-01 Rev. 2.

La Inspección puso de manifiesto que, de acuerdo con los criterios indicados en las metodologías de aceptación de Enresa para la actualización de los documentos de aceptación de RBMA y RBBA, varios de dichos documentos se encontraban desactualizados.

Adicionalmente, la Inspección solicitó y recibió una copia del listado de los bultos ubicados de forma transitoria en los Módulos del

En relación con la situación de aceptación de bultos de las distintas IINN: Documentos de aceptación de la Central Nuclear

A pregunta de la Inspección sobre la documentación de aceptación de residuos de RBMA y RBBA aprobados para la fase I del Desmantelamiento de la Central Nuclear , el titular indicó que, a fecha de inspección, no hay aceptado por parte de Enresa ningún documento, y que están en curso la edición de los documentos descriptivos de bulto de las distintas corrientes de residuos.

La Inspección solicitó información respecto a la situación de aceptación de los bultos de RBMA y RBBA almacenados en el ATR (Almacén Temporal de Residuos) de la Central Nuclear , a lo que el titular indicó que, a fecha de inspección, en el ATR se encuentran almacenados 108 bidones de 220 litros, 2 CMTs y 1 CMB, que se encuentran pendientes de retirada. Asimismo, existe una pieza de hormigón de 23 toneladas, de referencia ONB26RGR, pendiente de caracterización.

En relación con la situación de aceptación de bultos de las distintas IINN: Edición de nuevos documentos de aceptación de otras IINN.

La Inspección solicitó información sobre la edición de nuevos documentos de aceptación a lo largo del año 2024, y se entregó a la Inspección un listado con los documentos de aceptación editados.

La Inspección seleccionó para su análisis los documentos AL-LP-10 “Libro de Proceso de reacondicionado de bultos de resinas acondicionadas mediante el método Delaware Custom Material, en contenedor tipo CMT con pared o molde de CH, niveles 1 y 2 de caracterización de CN ’, en revisión 0, de junio de 2024, y AL-LP-11 “Libro de Proceso de reacondicionado de bultos de resinas y/o concentrados de evaporador, acondicionados en matriz de urea-formaldehído, en contenedor tipo CMT con pared o

molde de CH, niveles 1 y 2 de caracterización de CN , también en revisión 0 de junio de 2024.

Adicionalmente, la Inspección solicitó y recibió copia del informe de control de medios (031-ICA-CP-078) realizado al proceso de reacondicionamiento de los bultos históricos descritos en los libros de proceso mencionados en el párrafo anterior de la presente acta.

En relación con el tratamiento de no conformidades en los procesos de caracterización y aceptación de RBBA y RBMA para el año 2024.

Los representantes del titular entregaron a la Inspección el listado de no conformidades en los procesos de caracterización y aceptación de RBBA y RBMA correspondientes al año 2024. La Inspección seleccionó para su análisis, entre otras, las siguientes no conformidades o acciones asociadas:

- INCIDENCIA 3758: En estado “Cerrada pendiente de Eficacia” a fecha de inspección.

Esta incidencia tiene asociada la Acción Preventiva 031-AP-IN-0073, abierta en marzo de 2024 a Enresa Sede debido a que, durante el “Control de Actividad-Characterización Comparativa” realizado en septiembre de 2023 a CN , los bultos objeto del control quedaron "Aceptados Bulto Tipo", en lugar de "Sin Aceptación" y fueron enviados a CA El Cabril, almacenándose en celda, antes de la emisión del informe del Control de Producción.

En agosto de 2024 se emite la Rev.14 del procedimiento 031-PC-IN-0001 " Gestión de Controles de Producción" incluyendo la paralización de los bultos objeto de un Control de Producción hasta la emisión del correspondiente informe.

- INCIDENCIA 3738: En estado “Aceptada” a fecha de inspección.

Esta incidencia tiene asociada la Acción Preventiva 031-AP-IN-0072, debido a que, durante una Inspección de Proceso, se comprobó que se había utilizado para la asignación de actividad a un bulto de filtros de cartucho de circuitos líquidos el isotópico del periodo de embidonado en lugar del isotópico aplicable a la fecha de generación del residuo. CN debe reflejar este modo de actuar en el Documento Descriptivo de Bulto PR-EE-55 y procedimientos aplicables.

- INCIDENCIA 4110: En estado “Aceptada” a fecha de inspección.

Esta incidencia tiene asociadas la Acción Correctora 031-PD-IN-0073 y la Acción Preventiva 031-AP-IN-0079, debido a que CN utilizó para el relleno de huecos del bulto COC1263 de residuos sólidos heterogéneos no compactables,

material no recogido en su Documento Descriptivo de Bulto CO-DBB-01 rev.2, resinas grano RBBA, procedentes del sistema de producción de agua desmineralizada. CN reprocesó el bulto afectado para la eliminación de las resinas grano, y debe modificar el documento descriptivo de bulto CO-DBB-01 Rev.2 con objeto de recoger todos los materiales que se utilicen como relleno de huecos y optimización de volumen.

- INCIDENCIA 3477: En estado “Cerrada” a fecha de inspección.

Esta incidencia tiene asociada la Acción de Mejora 031-AP-IN-0070 que consistió en la edición en noviembre de 2023 de la revisión 3 del procedimiento 031-PC-IN-0009 para indicar que no será necesaria la apertura en SIM de una incidencia cuando el incumplimiento de una UA/bulto no conforme pueda ser revertido mediante la revisión de la documentación de aceptación.

- INCIDENCIA 3858: En estado “Aceptada” a fecha de inspección.

Esta incidencia tiene asociada la Acción Correctora 031-PD-IN-0071, que consiste en modificar en SGR los valores de actividad de H-3 de 488 bultos almacenados en las celdas de RBBA en CA El Cabril procedentes del Desmantelamiento de la CN

Finalizada la inspección, se mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron los aspectos más destacados y se comentaron las observaciones más significativas.

Por parte de los representantes de Enresa se dieron todas las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y el Reglamento sobre instalaciones nucleares y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de

diciembre, se invita a un representante autorizado de Enresa para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

- Inspectora
- Inspector
- Inspector

Representantes del titular:

- Jefa Departamento IRBMA (Enresa).
- Ingeniero Departamento IRBMA (Enresa).
- Responsable de Seguridad y Licenciamiento (Enresa)
- Director Proyecto Caracterización IRBMA (Enresa).
- Técnico Proyecto Caracterización IRBMA (Enresa).
- Directora Proyecto Caracterización ().
- Ingeniera Proyecto Caracterización ().

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección.

- 2.1. Revisiones de los documentos sobre criterios de aceptación de RBMA y RBBA.
- 2.2. Situación de aceptación de bultos de las distintas IINN.
 - 2.2.1. Documentos de aceptación del ().
 - 2.2.2. Documentos de aceptación de la Central Nuclear .
 - 2.2.3. Edición de nuevos documentos de aceptación de otras II.NN.
- 2.3. Tratamiento de no conformidades en los procesos de aceptación y caracterización de RBBA y RBMA para el periodo 2023-2024.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/CABRIL/24/275

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa.

Página 4 de 8, Incidencia 3738

Donde dice: “CN debe reflejar este modo de actuar en el Documento Descriptivo del Bulto PR-EE-55 y procedimientos aplicables”.

Debe decir: “CN debe revisar la actividad de los bultos de filtros cuya fecha de generación del residuo quede fuera del periodo de aplicación del isotópico vigente a fecha de embidonado y reflejar esta sistemática en el DDB (PR-EE-55) y en los procedimientos asociados aplicables.”

Madrid, 20 de diciembre de 2024

Firmado digitalmente
por

Fecha: 2024.12.20
14:08:16 +01'00'

Director Técnico

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CABRIL/24/275 correspondiente a la inspección realizada en las oficinas de la sede de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa), los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran:

Página 4 de 8, Incidencia 3738:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

*“CN debe **revisar la actividad de los bultos de filtros cuya fecha de generación del residuo quede fuera del periodo de aplicación del isotópico vigente a fecha de embidonado** y reflejar esta sistemática en el DDB (PR-EE-55) y en los procedimientos asociados aplicables.”*